



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Acta de Fallo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-ESP-01-CI-607/16**, relativo a la obra: **SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA INSTALACIONES DEL INSTITUTO JALICIENSE DE CIENCIAS FORENSES EN TEQUILA, JAL. (FISE)**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **12:45 horas** del día **16 de Diciembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **invitación del 24 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-ESP-01-CI-607/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.
2.-	FAZER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3.-	LSM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **30 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **01 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **09 de Diciembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	FAZER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	LSM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	\$ 2,669,899.68
2.-	FAZER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,899,190.79
3.-	LSM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 3,002,632.09
4.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	\$ 3,193,251.19

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

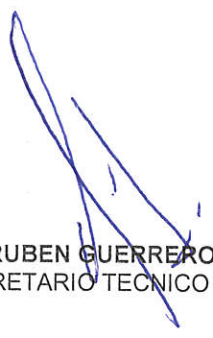
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal. EN DOCUMENTO T10 No presenta datos de la empresa y nombre del representante legal. Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.34 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo o la fecha en la que realizó la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente. DOCUMENTO T16 Presenta Opinión Negativa De conformidad en el De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	FAZER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebasa el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
3.-	LSM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a **declarar desierto el presente Concurso por Invitación**, toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo estipulado y solicitado en las Bases del Concurso y con fundamento en lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.



MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO



ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO

ING. EDGAR ULISES SANTANA OLVERA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO



ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-ESP-01-CI-607/16**, relativo a la obra: **SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA INSTALACIONES DEL INSTITUTO JALICIENSE DE CIENCIAS FORENSES EN TEQUILA, JAL.**